



Providencia

Secretaría Municipal

17 ABR 2018

PROVIDENCIA,

EX. N° 542 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 612 de 20 de Marzo de 2014 se dispuso arrendar a doña ELENA LUISA GROSSER VIVAR, RUT.N°7.333.356-3, el inmueble ubicado en AVDA. MANUEL MONTT N° 1185.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.703 de 20 de Agosto de 2014, se ratificó el Contrato de Arrendamiento, celebrado mediante escritura pública de 24 de Marzo de 2014, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, entre doña ELENA LUISA GROSSER VIVAR y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual la primera da en arrendamiento a la segunda el inmueble ubicado en AVDA. MANUEL MONTT N° 1185, comuna de Providencia, con el objeto de destinarlo exclusivamente a oficinas, la que será utilizada por personal municipal y personal de la Corporación de Asistencia Judicial.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°569 de 7 de Abril de 2015, se renovó a contar del 15 de Marzo de 2015, por un periodo de un año, el Contrato de Arrendamiento antes señalado.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°561 de 8 de Abril de 2016, se renovó a contar del 15 de Marzo de 2016, por un periodo de un año, el Contrato de Arrendamiento antes señalado.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°460 de 14 de Marzo de 2017, se renovó a contar del 15 de Marzo de 2017, por un periodo de un año, el Contrato de Arrendamiento antes señalado.-

6.- El Memorandum N° 8.438 de 5 de Abril de 2018 de la Directora Administración y Finanzas.-



DECRETO:

1.- Prorrogase por un plazo de cuatro meses, a contar del 15 de Marzo y hasta el 14 de Julio de 2018, el contrato de arrendamiento celebrado mediante escritura pública de 24 de Marzo de 2014, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, entre doña ELENA LUISA GROSSER VIVAR y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual la primera da en arrendamiento a la segunda el inmueble ubicado en AVDA. MANUEL MONTT N° 1185, comuna de Providencia, con el objeto de destinarlo al funcionamiento de la Oficina de Abogados de la Dirección Jurídica y Corporación de Asistencia Judicial.-

2.- La renta mensual del arrendamiento será la suma de UF 60.-, la que se pagará en forma anticipada dentro de los cinco primeros días de cada mes, al valor que tenga la Unidad de Fomento el primer día del mes que corresponda al pago.-

3.- La Dirección Jurídica deberá elaborar la modificación de Contrato que procediera.-

4.- El gasto se imputará a la:

Cuenta : 215.22.09.002.021
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 06.05.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
Municipalidad de Providencia

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
PLH/MRMQ/IMYJ/cbo.

Distribución:

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1036

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa